

CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
 AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
 ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN : NOVENA

URBANO  RURAL

Nº DE CERTIFICADO
542
Fecha de Aprobación
29 AGO. 2014
ROL S.I.I
294-11

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 7938 de fecha 22/08/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 19.405 m<sup>2</sup> ubicada en 1º PISO  
 ubicada en QUEBRADA HONDA N° 203  
 CALLE/AVENIDA/PASAJE  
 Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO  
 (URBANO O RURAL)  
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS ENRIQUE REYES MEJIAS	11.301.056-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

## 3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

AMS/mcm.

